



**RESOLUCIÓN NÚMERO 026
(25 de noviembre de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN TRASLADOS PRESUPUESTALES Y SE CREA RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS PARA EL PERIODO 2016”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que para satisfacer necesidades del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, es necesario realizar unos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos.
2. Que se presenta la necesidad de la creación de un rubro destinado a bonificación por servicios prestados.
3. Que se presenta la necesidad de la creación de un rubro destinado a bonificación por servicios.
4. Que en el presupuesto general del Concejo Municipal para la vigencia fiscal del año 2016, existen partidas presupuestales con excedentes en algunos rubros y se hace necesario incrementar las partidas insuficientes, para dar cumplimiento a las necesidades de la corporación.
5. Que es función del Presidente del Concejo Municipal mediante Resolución crear rubros y realizar cambios presupuestales que se generen en la ejecución del presupuesto.
6. Que en consecuencia se deben realizar unos traslados presupuestales en el anexo de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créese dentro de la estructura del presupuesto del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos en la sección 2111 denominado SERVICIOS PERSONALES el rubro presupuestal 211104 denominado BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.

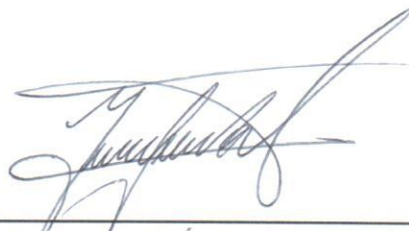
ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar los siguientes traslados en el Anexo del presupuesto de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
211101	Sueldos		\$1.029.500
211104	Bonificaciones por servicios	\$692.500	
211102	Prima de Vacaciones	\$330.000	
211408	Riesgos profesionales	\$7.000	

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Santa Rosa de Osos a los 25 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA
Presidente